



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 1556

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Acuerdo No. 39, emitido por la Defensoría de Consumidor, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 37 de fecha 17 de abril de 2020, que a su vez modificó el Acuerdo No. 33 del 30 de marzo de 2020 y el Acuerdo No. 27 de fecha 19 de marzo de 2020, realizándose modificación y fijación de precios máximos de listado de marcas específicas y de ámbito general, de los productos que fueron considerados como esenciales siguientes: frijol, arroz, maíz, leche en polvo, huevos; frutas (guineo, plátano y naranja); verduras (cebolla, chile verde, tomate, papa, repollo, güisquil y ajo); y, grasas (aceite, margarina y manteca), aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 92, Tomo No. 427, correspondiente al ocho de mayo del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador ocho de mayo de dos mil veinte.



**Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.**

Maks.